

Considerando: Que es patriótico glorificar la memoria del egregio varón BENITO MONCION, héroe de la Restauración de la República e hijo insigne de la Provincia de Monte Cristi, y en virtud de los poderes de que está investido,

RESUELVE :

Artículo Unico: Designar oficialmente, como por la presente designa, al puente de concreto armado construido por el Gobierno sobre el río “Yaque del Norte”, en el camino comprendido entre Monte Cristi y Dajabón, con el nombre de BENITO MONCION, y fijar el día 24 de Junio de 1923 para la inauguración y apertura de dicha obra al tráfico público.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y un días del mes de Mayo de 1923.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Octavio A. Acevedo, Ing. Civil,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3431.

NUMERO 59.

Vista la instancia que, por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el Honorable Ayuntamiento de la Común de Valverde, Provincia de Santiago, enderezada a obtener la debida autorización para poder ejecutar la Resolución que dictara en fecha 4 de Mayo de 1923, relativa a la emisión de bonos por un valor de \$3.000.00 que se destinará a la construcción de un puente sobre el río **Yaque del Norte**, en el camino carretero que unirá aquella población con la carretera “Duarte”, por el paso de “Guayacanes”, así como al establecimiento de un derecho sobre el uso de dicho puente como garantía para el pago del referido empréstito;

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Provisional de la República Dominicana y visto el inciso 27, Art. 32, de la vigente Ley sobre Organización Comunal,

R E S U E L V E :

Art. único.— Aprobar, como por la presente aprueba, la Resolución dictada por el Hon. Ayuntamiento de Valverde, que, copiada a la letra, dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE VALVERDE,

“Considerando: que es una necesidad inaplazable la construcción de un puente sobre el río **Yaque del Norte**, que una esta Común con la carretera “Duarte”, por el paso de “Guayacanes”;

“Considerando: que nada haría con estar construyendo el camino que la unirá con “Guayacanes”, si no resuelve la construcción del referido puente;

“Considerando: que puede emprender la obra de referencia en uso de las facultades que la ley le acuerda,

R E S U E L V E :

“1º.—Levantar un empréstito de \$3.000.00 emitiendo ciento veinte bonos de \$25.00 a la par que reeditarán un interés simple de 9% anual, reembolsables en cinco años por sorteos anuales,

“2º.— Destinar en sus presupuestos anuales, para el pago de intereses y fondo de amortización, las sumas necesarias para pagar esos intereses y una suma no menor de \$600.00 para amortización.

“3º.— Establecer como garantía para el pago de este empréstito la renta que produzca el mismo puente de acuerdo con la siguiente tarifa:

“Una persona a pié.	\$.02
“ ” ” con su montura.	” 0.04
“Un animal cual sea su clase.	” 0.02
“Un automóvil.	” 0.15
“Un camión o guagua.	” 0.25
“Una carreta.	” 0.10
“Un coche	” 0.10
“Una motocicleta	” 0.05

“4º.— No darle otra inversión a la renta que produzca dicho

‘puente hasta que todos y cada uno de los bonos emitidos no queden totalmente cancelados.

“5º.— Que la obra del Puente sea encomendada al Departamento de Obras Públicas de la Nación.

“Dada en Valverde, a los cuatro días del mes de Mayo del “año mil novecientos veintitres.”

“(Firmado) Etanislao Reyes,
“Presidente del Ayuntamiento.

“(Firmado) Juan de Js. Reyes,
“Secretario.”

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo de 1923; años 80º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la
República Dominicana.

Refrendada:

Ml. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3431.

NUMERO 60.

Vista la instancia que por intermedio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el Honorable Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo, encaminada a obtener la debida autorización para poder ejecutar la Ordenanza que dictara en fecha